

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de junio de 2022, por la que se nombra el tribunal único que ha de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2022.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2022.

En el artículo decimosegundo dicha resolución, se establece que corresponde a la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, nombrar los tribunales encargados de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2022.

Asimismo se ha tenido en cuenta el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, que recoge la necesidad de que la Administración del Principado de Asturias procure respetar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.

Vistos el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 14 a 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar el tribunal único que ha de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2022.

Segundo.- Composición del tribunal.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
***7068**	FERNÁNDEZ-MIRANDA PARDILLA, SANTIAGO	PRESIDENTE
***1691**	RIBELLES DE LA VEGA, IRENE	SECRETARIA
***4882**	MORIYÓN ROMERO, MARTÍN	EVALUADOR
***3334**	CHAMOSO ACOSTA, JUAN CARLOS	EVALUADOR
***3085**	VILLÁN POLO, ÁNGEL	EVALUADOR
***4408**	SANZ Riestra, ESTEFANÍA	PRESIDENTA SUPLENTE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

***8337**	GUERRERO RUIZ, SEBASTIÁN	SECRETARIO SUPLENTE
-----------	--------------------------	---------------------

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de junio de 2022.- El Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa (por delegación, artículo cuarto, letra b. Resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5/12/2019). David Artime García

